

## RESOLUCIÓN DO 08 DE

20 Apr. 2016 )

Por la cual se actualiza el procedimiento para que los Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada, accedan a los servicios de la Red de Biblioteca de la institución

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren el artículo 69 Constitucional, Las Leyes 30 de 1992, artículo 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2, el Acuerdo 13 de 2010, artículos 29 numeral 6, el Acuerdo 11 de 2015, y,

## CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán dar sus directrices y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual puede "darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que en virtud de los artículos 1º y 2º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que mediante la Resolución 931 de 2012, se establecieron las políticas y estrategias para el seguimiento de los egresados graduados, como uno de los propósitos para fortalecer los vínculos entre la Universidad Militar Nueva Granada y sus Egresados.

Que en la Resolución 2831 de 2013, por la cual se actualizó el reglamento de los servicios de la Red de Biblioteca de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante la Resolución 2491 de 2014, por la cual se establece y reglamenta el acceso de los egresados de la Universidad Militar Nueva Granada a los servicios de la Red de Bibliotecas, mediante la afiliación y la membresía, establece en el artículo 2º "La membresía tendrá un valor de sesenta mil pesos (\$60.000), que será asumido anualmente por el egresado interesado en afiliarse, quien deberá consignarlo en el banco designado por la Universidad",